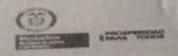
ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

難

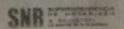
310

En la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), ante mí ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO, Notaria Segunda del Círculo de Quibdó, compareció el/la señor(a) ALVARO ÑAMEZON GONZALEZ, natural de Quibdó, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.149.434.636 expedida en Quibdo v SANDRA TUNAY MANISA, natural de Quibdó, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.003.927.754 expedida en Quibdó, con el propósito de rendir declaración con fines extraprocesales, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1557 de 1989, lo que procede a hacer bajo la gravedad del juramento, en los siguientes términos: PRIMERO: No llamamos como queda escrito domiciliados en Icho, comunidad Alto Nécora, de estado civil unión libre, de ocupación docente y ama de casa, teléfono: 3107194255 y 3124235485. SEGUNDO: Que todas las declaraciones que se presenta en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. TERCERO: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. CUARTO: Que la declaración aquí rendida, libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. QUINTO: Manifestamos bajo la gravedad del juramento que convivimos hace 10 años en unión libre, compartiendo techo, lecho y mesa. De cuya unión procreamos 4 hijos JHON ALVARO ÑAMEZON TUNAY, YENI ANDREA ÑAMEZON TUNAY de los cuales 2 fallecieron de nombres NORY PATRICIA NAMEZON TUNAY y BLEYSI YULIETH NAMEZON TUNAY (Q.E.P.D), quien en vida identificaba con registro civil 1.078.472.419, esta última fue quien falleció del 24 de noviembre 2021, la llevamos a clínica Vida porque tenia el pie hinchado donde la hospitalizaron 5 días y después de la salida y a los 2 días volvimos al hospital porque tenia tos y fiebre donde le hicieron exámenes y salió con neumonía y una posible leucemia y la dejaron hospitalizada por lo que el pediatra le dio orden de remisión a un hospital de tercer nivel el día 21 de noviembre de 2021 y la EPS Sanitas nunca autorizo la remisión, el 23 de noviembre de 2021 en las horas de la noche la niña empezó a sentirse mal lloraba muy seguido después que la enfermera pasara ronda y le aplicara un medicamento y a la 1:00 am la niña inicio a vomitar y los médicos dijeron que esta convulsionando le aplicaron unos medicamentos y falleció esa madrugada del 24 de noviembre 2021.

Esta declaración la rindo para trámites de LEGALES.



Notaría 2º



ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

Hasta aqui la(s) declaración(es) extra-proceso. Leída(s) personalmente por el(los) declarante(s), la aprueba(n) y firma(n). DERECHOS NOTARIALES: \$ 13.800– IVA \$ 2.622 = 16.422, de conformidad con la Resolución Nº. 00755 del 26 de ENERO de 2022...

EI(Los) DECLARANTE(S)

ALVARO NAMEZON GONZALEZ

C.C 1.149.434.636 expedida en Quibdó

Sandra Tunay Manisa

SANDRA TUNAY MANISA

C.C 1.003.927.754 expedida en Quibdó .

LA NOTARIA.

ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO



